

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 026/2012

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO INTERINSTITUCIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 211 (LEY FINANCIAL 2012), A REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS PARA FINANCIAR EL BONO JUANA AZURDUY – ENERO 2012.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 211 de 23 de diciembre de 2011.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 1134 de 8 de febrero de 2012.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 104/2011 de 23 de agosto de 2011.

La Resolución de Directorio N° 009/2012 de 10 de enero de 2012.

La solicitud de la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante comunicación interna BCB-GOM-SOMA-CI-2012-118 de fecha 17 de febrero de 2012.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2012-24 de fecha 17 de febrero de 2012.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2012-57 de fecha 22 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 026/2012

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 211 (Ley Financiera) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2012 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 1134, establece reglamentar la aplicación de la Ley N° 211 de 23.12.2011, del Presupuesto General del Estado - gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 104/2011 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012.

Que la Resolución de Directorio N° 009/2012 aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2012, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2012 aprobado mediante Ley N° 211.

Que la Gerencia de Operaciones Monetarias, mediante comunicación interna BCB-GOM-SOMA-CI-2012-118 de fecha 17 de febrero de 2012, autorizó un traspaso intrainstitucional a la Gerencia de Administración, con la finalidad de contar con recursos para cumplir con el artículo 8° de la Ley N° 211 (Ley Financiera 2012) de fecha 23 de diciembre de 2011, que autoriza al Banco Central de Bolivia transferir mensualmente al Tesoro General de la Nación parte de los recursos provenientes del rendimiento de las Reservas Internacionales Netas, para el Bono Juana Azurduy, y del Artículo 4° del DS 1134 de fecha 8 de febrero de 2012, que establece que el BCB tiene 15 días hábiles para efectuar este traspaso, una vez recibido el requerimiento del TGN.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2012-24 de 17 de febrero de 2012, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Operaciones Monetarias y recomienda su aprobación por el Directorio para contar con recursos que permitan realizar el traspaso interinstitucional a la Cuenta Única del Tesoro, para cumplir con el requerimiento de reembolso por el pago del Bono Juana Azurduy por el mes de enero 2012 efectuado por el MEFP.

//3. R.D. N° 026/2012

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2012-57, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso interinstitucional a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2012-24 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso interinstitucional que efectuará la Gerencia de Administración, por un importe de Bs3.000.000.- (Tres Millones 00/100 Bolivianos) a la Cuenta Única del TGN para cumplir con el requerimiento del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para el pago del Bono Juana Azurduy por el mes de enero 2012.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 23 de febrero de 2012

Marcelo Zabalaga Estrada

Rafael Boyán Téllez

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar